

Presentación de certificado de antecedentes penales RG AFIP 2570

Destinado a los interesados en iniciar el trámite de “Perfil de Importador/Exportador” y “Perfil de Despachante de Aduanas/Declarantes”, con el fin de gestionar las destinaciones de la mercadería y demás operaciones aduaneras, como así también para iniciar el trámite de inscripción y permanencia en el Registro Especial Aduanero de operadores de comercio exterior.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10047-Doc. Complementaria RG 2570 – Certificado de antecedentes penales”**
 - Número de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Seleccionar la Aduana correspondiente a su domicilio fiscal
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
 - Certificado de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- Para realizar la presentación deberá tener adheridos los servicios "Sistema Informático de Trámites Aduaneros" (SITA) y "Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera" (SICNEA). Dicha adhesión se realiza con clave fiscal ingresando al servicio Administrador de relaciones de clave fiscal >>Adherir servicio.
- La presentación del trámite debe realizarse dentro del plazo de validez del Certificado de Antecedentes Penales (5 días hábiles administrativos).
- Cuando el domicilio fiscal corresponda a la Jurisdicción de Aduana de Buenos Aires, el representante de relaciones de clave fiscal deberá seleccionar en la dependencia de destino: DIR. DE TECNICA (SDG TLA), área: DIV. REGISTROS ESPECIALES ADUANEROS (DI TECN)
- En el caso de las sociedades y/o empresas, se debe presentar el/los Certificados de Antecedentes Penales, en un mismo trámite SITA. De ser presentados en forma separada, se rechazará el trámite.

Marco normativo: [Resolución General 2570/09 sus modificatorias y complementarias](#)